



DERECHO A LA VIVIENDA

En enero de 2010 fue proclamada una nueva Constitución del Estado Dominicano.

- En su artículo 51, la nueva carta magna reconoce de manera expresa la función social de la propiedad
- El artículo 59 establece el Derecho a la Vivienda como fundamental.

No obstante a estos avances en el texto constitucional, se ha mantenido la **tendencia a criminalizar a las familias que han edificado de manera pacífica sus viviendas en terrenos estatales o privados, sin gozar de un título.** Incluso cuando el presidente Danilo Medina presentó una Estrategia Nacional de Titulación que buscaba llevar a cabo importantes reformas en el Código Inmobiliario, fue rápidamente enfrentado por el sector inmobiliario, de tal manera que el proyecto fue archivado.



ALGUNOS MOVIMIENTOS SOCIALES : RED URBANO POPULAR - COOPHABITA - COPADEBA - MCCU - CODECOC

EL PROBLEMA DE LA DEUDA

En República Dominicana el total de la deuda pública es de US\$8,327 millones (2008), equivalentes al 25.4% del PIB. Se trata principalmente de una deuda externa vis-à-vis los Estados, la Unión Europea y Venezuela.

Pocos saben o recuerdan, pero es en la República Dominicana, en abril de 1984, tuvo lugar uno de los primeros levantamientos anti-Fondo Monetario Internacional (FMI). Dos años después de la firma de un acuerdo entre el gobierno y la institución financiera Blanco, las clases populares, a la degradación de la situación social se había rebelado. Suprimida una rebelión en la sangre. Más de un centenar de personas habían perdido la vida.

Según Pedro Franco, "las organizaciones multilaterales y los distintos organismos e instituciones relacionadas con la aplicación de las políticas neoliberales han sostenido durante muchos años el discurso de que la República Dominicana tenía una tasa de deuda, la estabilidad económica externa baja, (...) por lo que le no sólo la deuda externa, la eliminación de las barreras comerciales para dar el campo libre a los acuerdos de libre comercio y (...) la privatización de grandes empresas estatales patrimonio (...) recomienda" (Alai, 29-01-04). Los sucesivos gobiernos han aplicado fielmente las recomendaciones de los donantes internacionales se hunden miles de dominicanos que viven en la pobreza.

Fuentes :

1. Alianza Internacional de Habitantes, "Políticas alternativas de vivienda en América latina y el Caribe", 2013 coord Paul Maquet Makedonski.
2. CADTM - Comité para la Anulación de la deuda del Tercer Mundo, "République dominicaine : l'ajustement au bout du fusil", artículo de Frédéric Lévêque.

ROL DEL GOBIERNO

La legislación dominicana en materia de vivienda está regida por la Ley No 5892 que crea el **Instituto Nacional de la Vivienda**; la Ley No 1832 que instruye la **Dirección General de Bienes Nacionales**, y la Ley No 5574 que crea el **Instituto Nacional de Auxilios y Vivienda**.

Las responsabilidades institucionales sobre la política de vivienda del gobierno no están claramente definidas, pues no existe un organismo regulador con carácter jurídico institucional que coordine y regule el sector vivienda, dando lugar a la dispersión en las acciones. Legalmente, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) es el ente responsable por la formulación y ejecución de políticas, pero en la práctica, organismos como el Banco Nacional de la Vivienda (BNV), el Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI), la Oficina Supervisora de Obras del Estado, Bienes Nacionales, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, Ayuntamientos y Liga Municipal Dominicana, el Instituto Agrario Dominicano, Plan Presidencial, así como el Gabinete Social y otras entidades públicas tienen responsabilidades en el sector, lo que limita la capacidad del país de administrar una política de vivienda consistente.

Algunas de estas entidades :

- **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)** : es la entidad encargada de **formular el plan general de viviendas, en sus aspectos rural y urbano; laboración de los futuros ocupantes de las viviendas**, (leer mas)
- **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** : Esta ley establece que la Dirección General de Bienes Nacionales, además de **llevar el catastro de los bienes del Estado**, (leer mas)
- **ROL DEL BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA (BNV)** : En el marco del proceso de transformación del sector financiero en la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 aprobada en el año 2002 cambia el rol del BNV, de **regulador y supervisor a fomento multisectorial y de segundo piso**. (leer mas)

MAPAMUNDI HABITAT

SITIO EN CONSTRUCCIÓN CON TU AYUDA! : WWW.WM-URBAN-HABITAT.ORG

